	ACTA DE CUMPLIMIENTO/ PARCIAL/FINAL/SUPERVISIÓN	**Código AG-F-GC-06**
	Fecha de emisión 3-10-2016	**Versión: 02**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHETÁ
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	PSP-021 DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO LA ASESORÍA JURÍDICA ESTRATÉGICA, DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/01/2026
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000028 DEL 21/01/2026
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	N.A.
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	N.A.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 33.453.329,00
ADICIÓN No. 01	N.A.
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN	N.A.
AMPLIACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA POR ADICIÓN	N.A.
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 33.453.329,00
FORMA DE PAGO	un primer pago equivalente a dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos veintinueve pesos ($2.253.329) y seis (06) pagos mensuales por valor de Cinco millones dosciebtos mil pesos ($5.200.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO	21/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JULIO DE 2026
PRORROGA No. 01	N.A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N.A.
AMPLIACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA POR PRORROGA	N.A.
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTÍAS POR PRORROGA	N.A.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.	N.A.
FECHA ACTA DE REINICIO No.	N.A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N.A.
AMPLIACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA POR SUSPENSIÓN Y REINICIO	N.A.
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTÍAS POR PRORROGA	N.A.
CESIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA	N.A.
INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CRISTIAN FABIAN URREA GUZMAN
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO ALVAREZ MARTINEZ
C.C. No.	11316930 EXPEDIDA EN GIRARDOT CUNDINAMARCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N. A.
NIT. No.	N. A.

	ACTA DE CUMPLIMIENTO/ PARCIAL/FINAL/SUPERVISIÓN	**Código AG-F-GC-06**
	Fecha de emisión 3-10-2016	**Versión: 02**

ACTA DE RECIBO				
CUMPLIMIENTO	**PARCIAL**	**X**	**FINAL**	
En el municipio de Gachetá departamento de Cundinamarca, a los			martes, 3 de marzo de 2026	

nos reunimos tanto el contratista, como el supervisor del contrato arriba indicado, con el fin de celebrar la presenta acta de recibo o supervisión (como se ha indicado) de la ejecución del contrato, para lo cual se tiene en cuenta el informe presentado por el contratista y la verificación de cumplimiento que hace el supervisor y que se detalla a continuación, todo conforme al contrato celebrado así:

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	
EL CONTRATISTA CUMPLIO A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LA PRESENTE ACTA, POR EL PERIÓDO DEL:	01 de febrero al 28 de febrero 2026

El contratista desarrolló las siguientes actividades o ítems de acuerdo al contrato, durante el periodo certificado.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA N. 1:
Asesorar al municipio en materia jurídica respecto a los procesos judiciales y actuaciones extrajudiciales y en tal sentido emitir los conceptos que sobre dichas actuaciones y procesos inherentes al objeto sean puestos en su conocimiento por parte del jefe de la entidad o supervisor del contrato, cuando se requiera por parte del contratante

AVANCES: Se evidenció asesoría jurídica mediante:
Emisión de concepto jurídico para audiencia de conciliación ante la Procuraduría 85 Judicial I dentro del proceso E-2025-640223.
Asesoría al Secretario de Gobierno respecto a solicitud de reparación integral dentro de proceso penal.
Orientación permanente a miembros del Comité de Conciliación.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 2:
Presentar las denuncias y demandas que se requieran en nombre del municipio y en general actuar en representación del municipio en los procesos judiciales o actuaciones extrajudiciales de inherentes al objeto del contrato.

AVANCES: Durante el periodo evaluado, el contratista participó en audiencia de conciliación adelantada ante la Procuraduría 85 Judicial I, dentro del expediente No. E-2025-640223 IUC I-2025-4216409, en la cual el Municipio actúa como parte interesada.
Se deja constancia de que dicha audiencia había sido inicialmente programada para el día 23 de enero de 2026; no obstante, fue reprogramada por la Procuraduría y desarrollada dentro del periodo objeto del presente informe.

La actuación comprendió la representación institucional del Municipio, el acompañamiento jurídico durante la diligencia y la defensa de los intereses de la entidad conforme a las directrices impartidas por la administración municipal.
Así mismo, durante el periodo evaluado:
No se convocaron audiencias adicionales dentro de procesos judiciales en los que el Municipio sea parte.
No se requirió representación en diligencias extrajudiciales adicionales.
No fue necesario presentar demandas ni denuncias en nombre del Municipio
Se deja constancia de que el contratista cumplió con la representación institucional requerida dentro del periodo evaluado.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3: Representar judicialmente al Municipio en los procesos, acciones o trámites inherentes al objeto que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato

AVANCES: No se convocaron audiencias judiciales ni diligencias que requirieran comparecencia judicial en este periodo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4: : Proyectar y presentar ante las diferentes instancias judiciales o administrativas, dentro de los términos y oportunidades procedimentales, el material jurídico requerido, así como participar en las audiencias y recepción de elementos probatorios necesarios para promover la defensa técnica de los intereses del municipio en los procesos y/o acciones asignados o que se llegaren a asignar, interponer y contestar demandas, tutelas y demás acciones judiciales

	ACTA DE CUMPLIMIENTO/ PARCIAL/FINAL/SUPERVISIÓN	**Código AG-F-GC-06**
	Fecha de emisión 3-10-2016	**Versión: 02**

AVANCES: Durante el periodo evaluado se recibió notificación de decisión proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro de la acción popular radicada bajo el No. 25000232400020130001200.
El contratista procedió al análisis jurídico integral de la providencia, con el fin de determinar la procedencia o no de interponer recurso de apelación, evaluando los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en la decisión.
Del estudio realizado se concluyó que la providencia no impuso condena económica ni obligación patrimonial en contra del Municipio, por lo cual no se generó afectación presupuestal para la entidad.
Se deja constancia de que la actuación desarrollada corresponde a las obligaciones contractuales de seguimiento, análisis procesal y defensa de los intereses del municipio.

	ACTA DE CUMPLIMIENTO/ PARCIAL/FINAL/SUPERVISIÓN	Código AG-F-GC-06
	Fecha de emisión 3-10-2016	Versión: 02

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5: - Asesorar al comité de conciliación y defensa judicial del municipio en relación con los asuntos puestos en conocimiento del comité y en la presentación de informes sobre procesos litigiosos a que allá lugar conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

AVANCES: Durante el periodo evaluado no se convocó sesión formal del Comité de Conciliación, Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.
No obstante, se verificó que el contratista brindó asesoría jurídica permanente a los miembros del Comité, orientando sobre los asuntos que deben ser sometidos a estudio y decisión, conforme a la normativa vigente, los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las disposiciones internas del municipio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6: Proyectar fallos de segunda instancia en materia policiva allegados al despacho del alcalde.

AVANCES: Durante el periodo evaluado, el contratista dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la proyección de las siguientes decisiones administrativas en segunda instancia:

Proceso policivo por comportamientos contrarios al derecho de servidumbre, conforme al artículo 78 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), dentro del cual actúa como querellante el señor Carlos Naranjo Vargas y como querellados los señores Sandra Téllez y Jairo Beltrán.
Se elaboró el proyecto de decisión de segunda instancia para consideración y firma del despacho, garantizando el análisis jurídico del expediente, valoración probatoria y aplicación normativa correspondiente.
Proceso policivo de segunda instancia No. 118-25, promovido por SERVIGUAVIO como querellante, contra María Helena Barrero Morales y Carlos Arturo López Mahecha como querellados.
En este caso, se proyectó la decisión que resolvió la recusación presentada dentro del trámite, efectuando el estudio de procedencia conforme a la normativa aplicable y garantizando el debido proceso
Se deja constancia de que las actuaciones proyectadas cumplen con los principios de legalidad, imparcialidad y debido proceso administrativo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 7 Proyectar respuestas a los derechos de petición asignados y/o requerimientos formulados por organismos de control

AVANCES:Durante el periodo evaluado, el contratista brindó asesoría jurídica al señor Secretario de Gobierno respecto de la petición presentada por el Dr. Marlon Díaz, mediante la cual solicita que el Municipio acepte una reparación integral de perjuicios con el propósito de viabilizar la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de renuncia, dentro de un proceso penal adelantado en contra de la Dra. Mónica Romero, exalcaldesa del municipio.
La asesoría comprendió:
Análisis jurídico de la figura del principio de oportunidad conforme a la normatividad penal vigente.
Evaluación de la procedencia y efectos jurídicos de la reparación integral propuesta.
Estudio del impacto institucional, patrimonial y administrativo que podría derivarse de la aceptación de dicha solicitud.
Orientación sobre los pasos procedimentales y las competencias de la administración municipal frente a este tipo de decisiones.
Se deja constancia de que la actuación desarrollada corresponde a la asesoría jurídica estratégica contemplada en el objeto contractual, garantizando la defensa de los intereses del Municipio y la adopción de decisiones informadas por parte de la administración.

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA EL CONTRATISTA

Informe de gestión y avances del Contratista				No.	**2**	de	**7**
Factura o Documento Equivalente No.	2	de fecha:	3 MARZO DE 2026	VALOR		5.200.000,00	
Copia de pago de salud, pensiones y ARL, según planilla	No. Planilla	56304680		Fecha / Pago		24/02/2026	
(Solo para compraventa y suministro) Ingreso Almacén		N.A.		Fecha		N.A.	

0

Com+B64:K73o supervisor del contrato, certifico que he verificado la veracidad y monto que corresponde al cumplimiento del sistema de seguridad social por parte del contratista, de conformidad con las normas pertinentes y el contrato.

Para los contratos de Obra pública (en Acta de Recibo final) como Supervisor certifico que he verificado los pagos por concepto de FIC-SENA y similares a que haya lugar, por parte del contratista.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACTA DE CUMPLIMIENTO/ PARCIAL/FINAL/SUPERVISIÓN	Código AG-F-GC-06
	Fecha de emisión 3-10-2016	Versión: 02

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$33.453.329,00	
PAGOS ANTERIORES REALIZADOS		$2.253.329,00
VALOR PRESENTE PAGO		$5.200.000,00
SALDO POR EJECUTAR		$26.000.000,00
SUMAS IGUALES	$33.453.329,00	$33.453.329,00

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

NÚMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA		VALOR DEL COMPROBANTE
1	EDS2026000014 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026		$2.253.329,00
TOTAL			$2.253.329,00
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	META 121 APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICO	FUENTES: 260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$5.200.000,00
TOTAL			$ 5.200.000,00
OBSERVACIONES:			

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
3	3	2026

CRISTIAN FABIAN URREA GUZMAN
SUPERVISOR